



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 208066 Expediente N° 109835

0002:4

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2017-MDT/A

El Tambo, 22 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



El Informe N° 133-2017-MDT/GM de 18 de mayo de 2017 del Gerente Municipal; el Memorando N° 219-2017-MDT/GPP de 12 de mayo de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0018-2017-MDT/GM/GPP-HSDO de 12 de mayo de 2017 del Planificador; el Acta de Reunión del Tercer Taller de Capacitaciones de Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018 de 05 de mayo de 2017, sobre **ACREDITACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO 2018**, y:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo en su artículo 4° dispone que, cada Entidad formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas; para tal efecto, se considera los criterios de alcance y cobertura de población, así como, montos de ejecución o envergadura;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; en su artículo 97° establece que, los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales; y; en su Décimo Sexta Disposición Complementaria establece que, (...) las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de probación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000013

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDT/CM/SO de 15 de marzo de 2017 se aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de El Tambo para el año fiscal 2018, el mismo que tiene como finalidad, establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por resultados, a fin de que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil;

Que, el numeral 1) del Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil (...); asimismo el cuarto párrafo del inciso 1) del numeral 2) de su Capítulo II dispone que, el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales;

Que, mediante Acta de Reunión del Tercer Taller de Capacitaciones de Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, de 05 de mayo de 2017 se establece la elección de los agentes participantes para conformar el Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico el consta en esta; con Memorando N° 219-2017-MDT/GPP de 12 de mayo de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la acreditación del Comité de Vigilancia y del Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía adjuntando el Informe N° 0018-2017-MDT/GM/GPP-HSDO de 12 de mayo de 2017 del Planificador el mismo que informa que se llevó satisfactoriamente la elección del Comité de Vigilancia y del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2018, el 05 de mayo de 2017, adjuntando el acta respectiva y el proyecto de Resolución de Alcaldía; y, con Informe N° 133-2017-MDT/GM de 18 de mayo de 2017 el Gerente Municipal remite toda la documentación para su evaluación y emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Miembros del Comité de Vigilancia y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo - Ejercicio 2018, a los siguientes Agentes Participantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN
Huaycañe Enrique, Félix Ángel	20410042	Comité de Gestión denominado Comité Central del proyecto de Asfaltado de la Av. Ferrocarril, entre Evitamiento y Esperanza.
Galarza Inga Vda. de Huamán, Norma Lidia	20656153	Comité de Gestión, Mejoramiento vial del Jr. Ayacucho y adyacentes del AA.HH. La Victoria, distrito de El Tambo
Gonzales Baquerizo, Raúl Elías	19982852	Junta Directiva Comité de Gestión Pro Pavimentación, Jr. Tumbes y Pasajes Porvenir, Breña, Virú y Las Gaviotas.
Soto Cárdenas, Víctor	19857895	I.E. N° 30125 "San Martín de Porres" de Cullpa Baja
Martel Lindo, Rosa Elsa	19918107	Junta Directiva de la Urbanización La Florida – El Tambo.

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN
Ramirez Ramos de Moreno, Herlinda Gloria	19832676	Comité de Gestión para la Construcción del Parque Minero y área de aporte y otros fines en la Cooperativa de Vivienda Primero de Mayo, distrito de El Tambo – Huancayo.
Sánchez Cuba, Tani	41749295	I.E. "17 de Setiembre"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000202

Paucar Román, Delio Heber	19833232	Comité de Gestión de las cuadras 31, 32 y 33 de la Prolongación Nemesio Ruez y Pasaje Capcha, distrito de El Tambo – Huancayo.
---------------------------	----------	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los Representantes de la Sociedad Civil el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en las normas legales correspondientes, hasta la culminación de la ejecución de los Proyectos de Inversión Priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Ejercicio 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Miembros del Comité de Vigilancia y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo - Ejercicio 2018, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

